

BUENOS AIRES, 12 MAR. 2025

VISTO, el Expediente N° 01/25, el Decreto Delegado N° 1023/01 y la Resolución del Registro de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN N° 17/24, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 13.265 se creó esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que por Ley N° 15.414 se reglamentó a su similar N° 13.265; estableciéndose -entre otras cosas- el ámbito competencial de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (v. art. 42).

Que por Resolución C.A. N° 17/24 se aprobó el REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, mediante el Expediente del Visto tramita la Licitación Pública N° 01/25, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso a) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 11 y 131 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, tendiente a lograr la contratación del servicio de provisión de viandas por el término de SEIS (6) meses, bajo la modalidad de orden de compra abierta.

Que, obra la afectación presupuestaria correspondiente al gasto estimado para la presente, la cual asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 59.290.000,00).





RES. C.A. N° 15 /2025


 GABRIELA LO PRESTI
 DIRECTORA
 DIRECCIÓN DESPACHO
 D.A.S.

Que el llamado fue autorizado a través de la Disposición N° 03 de la DIRECCIÓN FINANZAS Y CONTADURÍA, de fecha 8 de enero de 2025.

Que obra la constancia de que se han cursado invitaciones a distintos proveedores del rubro.

Que, asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se han enviado los datos de la convocatoria a la CÁMARA ARGENTINA DE EMPRESAS DE CATERING SERVICIOS DE ALIMENTACION COMEDORES PRIVADOS Y AFINES, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que lucen las publicaciones de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

Que obra en las actuaciones el acta de apertura de ofertas y su correspondiente rectificación, ambas de fecha 4 de febrero de 2025, donde consta la recepción de SEIS (6) propuestas, las cuales fueron presentadas por las firmas AKROL FRANQUICIAS S.A. (CUIT N° 30-71579655-0) por un total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 46.500.000,00), CODYELA S.A. (CUIT N° 30-70961103-4) por un total de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES (\$ 77.000.000,00), BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A. (CUIT N° 30-71503453-7) por un total de PESOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 50.450.000,00), SERVICIOS XANTAR S.A. (CUIT N° 30-71726592-7) por un total de PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 95.290.000,00), VUOI S.R.L. (CUIT N° 30-71427958-7) por un total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES (\$ 58.000.000,00) y BAIRES CATERING S.A. (30-71610921-2) por un total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 57.690.000,00).

Que la DIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES, a través del Memorando N° 50/25, ha tomado la intervención de su



GAA.DESP.MO01-REV02

2



competencia informando si las ofertas se adecúan a lo requerido oportunamente.

Que la COMISIÓN EVALUADORA, mediante el Dictamen N° 2071, de fecha 21 de febrero de 2025, y en cumplimiento de lo indicado en el artículo 68, inciso c) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, informa que las ofertas presentadas por las firmas CODYELA S.A. y BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A. se ajustan a los requisitos formales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige en la presente licitación.

Que, además, informa que corresponde sean desestimadas las ofertas presentadas por las firmas SERVICIOS XANTAR S.A. y VUOI S.R.L., a raíz de la no presentación y/o presentación indebida de la garantía de mantenimiento de oferta, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 inciso g) apartado 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución C.A. N° 17/24.

Que la no presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, o la presentación indebida de la misma en el plazo fijado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, son causales de desestimación no subsanables, según lo establecido en el apartado d) del inciso 1 del artículo 69 de dicho REGLAMENTO.

Que, también, informa que corresponde sea desestimada la oferta presentada por la firma BAIRES CATERING S.A., por registrar inconsistencia ante la consulta a la ARCA sin permitir conocer si posee deuda líquida y a la firma AKROL FRANQUICIAS S.A. ya que presenta deuda líquida, exigible y/o provisional ante ARCA al momento de la evaluación de las ofertas.

Que ello representa una pauta para la inelegibilidad, según lo establecido en el artículo 70 inciso h) del





RES. C.A. N° 15 /2025



GABRIELA LO PRESTI
DIRECTORA
DIRECCION DESPACHO
D.A.S.

REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución C.A. N° 17/24.

Que, en el mismo sentido, dicha comisión informa que la firma AKROL FRANQUICIAS S.A. no cumple con lo solicitado en el punto 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que, asimismo, la COMISIÓN EVALUADORA agrega que se debe desestimar lo ofertado por la firma CODYELA S.A. a raíz de que supera ampliamente el costo estimado por el área requirente, por lo que resulta económicamente no conveniente para este Organismo.

Que en virtud de lo expuesto, la mencionada Comisión aconseja la adjudicación, en único orden de mérito, de la propuesta presentada por la firma BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A., por un precio unitario de PESOS CINCO MIL CUARENTA Y CINCO (\$ 5.045,00), lo que hace un total, por las DIEZ MIL (10.000) viandas de PESOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 50.450.000,00) por cumplir con lo requerido y su precio resultar conveniente para este Organismo.

Que luce la constancia de notificación del Dictamen de evaluación.

Que no se han recibido impugnaciones al mismo, y que la observación efectuada ha devenido en abstracta.

Que el Servicio Jurídico Permanente, a través de la SUBDIRECCIÓN DE ASESORAMIENTO TÉCNICO IMPOSITIVO y del DEPARTAMENTO ASESORAMIENTO JURÍDICO, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 42, incisos f) y m) de la Ley 15.414 y la Resolución del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN N° 17,



GAA.DESP.MO01-REV02

4



RES. C.A. N° 15 /2025

GABRIELANO PRESTI
DIRECTORA
DIRECCIÓN DESPACHO
D.A.S.

POR ELLO,

**LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL
PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Licitación Publica N° 01/25, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso a) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 11 y 131 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, con el objeto de lograr la contratación del servicio de provisión de viandas por el termino de SEIS (6) meses, bajo la modalidad de orden de compra abierta.

ARTÍCULO 2°.- Desestímese, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Resolución y en el Dictamen de evaluación N° 2071, a las ofertas presentadas por las firmas AKROL FRANQUICIAS S.A. (CUIT N° 30-71579655-0), CODYELA S.A. (CUIT N° 30-70961103-4), SERVICIOS XANTAR S.A. (CUIT N° 30-71726592-7), VOUI S.R.L. (CUIT N° 30-71427958-7), y BAIRES CATERING S.A. (CUIT N° 30-71610921-2).

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase, en único orden de mérito, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Resolución y en el Dictamen de evaluación N° 2071, a la propuesta presentada por la firma BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A. (CUIT N° 30-71503453-7), por un precio unitario de PESOS CINCO MIL CUARENTA Y CINCO (\$ 5.045,00), lo que hace un total, por las DIEZ MIL (10.000) viandas de PESOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 50.450.000,00).

ARTÍCULO 4°.- El importe total de la presente licitación será imputado con cargo a la partida específica del año 2025.

GAA.DESP.MO01-REV02

RES. C.A. N° 15 /2025

ARTÍCULO 5°.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, a confeccionar la Orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- Pase a la DIRECCIÓN FINANZAS Y CONTADURÍA, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.



RAUL OSCAR LASTIRI
VICEPRESIDENTE
Comisión Administradora
D.A.S.



NORBERTO DI PROSPERO
SECRETARIO
Comisión Administradora
D.A.S.